

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 19

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :


1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE: **EDITH ADRIANA HUENULAO ARELLANO**
CED.NAC.IDENTIDAD ...: **12.252.458-2**
TIPO FUNCIONES: **Capacitación y preparación material didáctico en Lenguaje y Comunicación**
ESTABLECIMIENTO: **Escuela Básica "Los Nogales"**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **Básica**
PERIODO: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN: **Plan de Mejoramiento Educativo Los Nogales (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación material didáctico en Mapas de progreso y Niveles de logro en Lenguaje y Comunicación

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.


3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE




ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 20

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE.....: **HECTOR EDGARDO GUTIERREZ RIFFO**
CED.NAC.IDENTIDAD ...: **13.383.604-7**
TIPO FUNCIONES: **Capacitación y preparación material pedagógico en Educación Matemática**
ESTABLECIMIENTO: **Escuela Básica Tolpan**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **Básica**
PERIODO: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN: **Plan de Mejoramiento Educativo Escuela Basica Tolpan (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en Mapas de progreso y Niveles de logro en Educación Matemáticas

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MDC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 21

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE: ISABEL SOLEDAD LAVIN MARTEL
CED.NAC.IDENTIDAD ...: 13.149.699-0
TIPO FUNCIONES: Capacitación y preparación material pedagógico en Lenguaje
ESTABLECIMIENTO: Escuela Básica "La Nobel Gabriela"
N°HRS.CRON.SEMANAL...: 38
JORN. TRABAJO: DIURNA
NIVEL ENSEÑANZA: Básica
PERIODO: 02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012
FUNCIÓN: Plan de Mejoramiento Educativo La Nobel Gabriela (PME-SEP 2012)
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en Mapas de Progreso y Niveles de logro en Lenguaje y Comunicación

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MUC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub-Depto. Personal
- Archivo transparencia
- Establecimiento
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 22

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE: **JESSICA GARRIDO RODRIGUEZ**
CED.NAC.IDENTIDAD ...: **11.966.265-6**
TIPO FUNCIONES: **Capacitación y preparación material pedagógico en Lenguaje**
ESTABLECIMIENTO: **Escuela Básica "Los Nogales"**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **Básica**
PERIODO: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN: **Plan de Mejoramiento Educativo Escuela Los Nogales (PME-SEP 2012)**
Acción: "Capacitación y preparación material pedagógico en Mapas de progreso y niveles de logro en Lenguaje y Comunicación"

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MDC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía. (3)
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 23

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE.....: **JIMENA ANDREA MORALES BECERRA**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **15.512.411-3**
TIPO FUNCIONES.....: **Capacitación y preparación material pedagógico en Educación Matemática**
ESTABLECIMIENTO.....: **Escuela Básica "La Nobel Gabriela"**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO.....: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **Básica**
PERIODO.....: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN.....: **Plan de Mejoramiento Educativo La Nobel Gabriela (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en Mapas de Progreso y Niveles de logro en Educación Matemática

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE
ALCALDESA

ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento .
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 24

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE.....: **NANCY SARIONET DURAN OSSES**
CED.NAC.IDENTIDAD ...: **13.392.608-9**
TIPO FUNCIONES: **Capacitación y preparación material pedagógico en Educación Matemática**
ESTABLECIMIENTO: **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **Básica**
PERIODO.....: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN: **Plan de Mejoramiento Educativo Liceo Politecnico Domingo Santa María**
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en mapas de progreso y Niveles de logro en Educación Matematicas

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MD/SCS

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento .
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 25

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE.....: **NELLY DEL CARMEN VILLEGAS CAMPOS**
CED.NAC.IDENTIDAD.....: **08.412.466-4**
TIPO FUNCIONES.....: **Capacitación y preparación material didáctico en Educación Matemáticas**
ESTABLECIMIENTO.....: **Escuela Básica "Los Nogales"**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO.....: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **Básica**
PERIODO.....: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN.....: **Plan de Mejoramiento Educativo Los Nogales (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación material didáctico en Mapas de Progreso y Niveles de logro en Educación Matemática

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía. (3)
- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 26

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE.....: **VICTOR ALEJANDRO CIFUENTES CIFUENTES**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **08.412.466-4**
TIPO FUNCIONES.....: **Capacitación y preparación material pedagógico en Educación Matemáticas**
ESTABLECIMIENTO.....: **Escuela Básica "Los Nogales"**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO.....: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **Básica**
PERIODO.....: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCION.....: **Plan de Mejoramiento Educativo Escuela Los Nogales (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en Mapas de progreso y Niveles de logro en Educación Matemáticas

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MDC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 04 ENE. 2012

DECRETO N° 27

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96. que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- DESIGNASE, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE: **CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA ESCOBAR**
CED.NAC.IDENTIDAD ...: **12.331.581-K**
TIPO FUNCIONES: **Capacitación y preparación material pedagógico en Matemáticas**
ESTABLECIMIENTO: **Escuela Básica "Los Nogales"**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **Básica**
PERIODO: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN: **Plan de Mejoramiento Educativo Escuela Los Nogales (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación de material pedagógico año docente 2012 en Mapas de Progreso y Niveles de logro en Educación Matemáticas

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/UC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 09 ENE. 2012

DECRETO N° 29

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior ;
- b) D.F.L. N°1 de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Contrato de Trabajo de Don(ña) **RICARDO ENRIQUE PEREZ LARA**, para cumplir funciones de **JEFE DE ADMINISTRACION Y PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, a contar del 05 de septiembre 2007;
- f) Finiquito de fecha 09-Enero-2012 de Don(ña) **RICARDO ENRIQUE PEREZ LARA**
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Finiquito al trabajador de la Dirección Comunal de Educación Municipal que se indica :

NOMBRE.....: **RICARDO ENRIQUE PEREZ LARA**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **08.145.594-5**
TIPO FUNCIONES.....: **JEFE DE ADMINISTRACION Y PERSONAL DEL DAEM**
ESTABLECIMIENTO.....: **DIRECCIÓN COMUNAL DE EDUCACIÓN**
FECHA DE INICIO.....: **05-SEPTIEMBRE 2007**
FECHA DE TERMINO.....: **31 DE DICIEMBRE 2011**
CAUSAL COD. TRABAJO...: **ARTICULO N°161, "Necesidades del Servicio"**

2.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ALVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE(S)

IMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 09 ENE. 2012

DECRETO N° 30

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADO al Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE.....: **LUÍS ANTONIO BURGOS MUÑOZ**
CED.NAC.IDENTIDAD ...: **13.804.867-5**
TIPO FUNCIONES: **Recopilación y orden de la información estadística de la comunidad educativa del Liceo Agrícola Manzanares, Liceo C-58.**
ESTABLECIMIENTO: **Liceo Agrícola Manzanares, Liceo C-58.**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **30**
JORN. TRABAJO: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA: **Básica**
PERIODO: **02-Enero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN: **Plan de Mejoramiento Educativo Liceo Agrícola Manzanares, (PME-SEP 2012)**
Acción: Recopilación y orden de la información estadística de la comunidad educativa del Liceo Agrícola Manzanares, Liceo C-58.

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SEVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE (S)

ACHC/GCHS/MDC/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento .
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 3 de enero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 16

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) El oficio circular N° 032357 de 30 de septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República;
- c) La ley 19.464 de 5 de agosto de 1996 que establece normas para los asistentes de la educación y sus modificaciones posteriores;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **CONTRÁTESE** a don CRISTIAN FABIÁN SANHUEZA GONZÁLEZ, RUT 12.735.003-5, para que desempeñe funciones como Asesor jurídico del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Renaico, con la función, remuneración, horas cronológicas semanales y por el periodo que a continuación se indica se indica :

NOMBRE.....: **CRISTIAN FABIÁN SANHUEZA GONZÁLEZ**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **12.735.003-5**
TIPO FUNCIONES.....: **Asesor Jurídico DAEM Municipalidad de Renaico**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **44**
PERIODO.....: **Contrato indefinido a partir del 3 de enero del año 2012**
REMUNERACIÓN.....: **\$1.149.450 (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos)
imponibles más asignaciones legales que correspondan**

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo, redáctese contrato de Trabajo y visese por control.-

4.-Regístrese en la Contraloría General de la República



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/MOC/moc

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



ISABEL VONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA



RENAICO, 20 de enero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 42


VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por doña GLADYS ANGÉLICA MEDRANO PRADENA para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;
- d) Decreto de nombramiento en calidad de titular de doña GLADYS ANGÉLICA MEDRANO PÉREZ, N° 42 de 27 de febrero de 1996, por 30 horas;
- e) Decreto de nombramiento en calidad de contratada de doña GLADYS ANGÉLICA MEDRANO PÉREZ, N° 65 de 15 de marzo de 2010, por una hora; por el período que va desde el 1 de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a contar del 19 de enero del año 2012 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 30 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la profesional de la educación, doña GLADYS ANGÉLICA MEDRANO PRADENA, RUT 7.280.524-0, según lo establecido en la ley 20.501.
- 2.- **PÁGUESE** a la profesional de la educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501
- 3.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y sub-departamentos de personal y finanzas para los fines del caso.-
- 4.- Regístrese en la Contraloría General de la República

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Alcaldía.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento.
- Dpto. Personal y Finanzas ✓
- Interesado.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 23 ENE. 2012

DECRETO N° 43

18.

VISTOS :

a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, así como las leyes que la complementan y modifican ;

b) Las Necesidades del Servicio ;

c) Considerando que doña Carla Beatriz Montoya Pérez, RUT 12.984.502-3, asumió con fecha 1 de marzo del año 2011, la función señalada en la parte resolutive de este acto administrativo, nombramiento que fue emitido sin el respectivo Decreto.

d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- NOMBRE en Calidad de CONTRATADA de la Dotación Docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico a la Profesional de la Educación que se indica por las razones de hecho expuestas en la parte considerativa de este Decreto:

NOMBRE: CARLA BEATRIZ MONTOYA PÉREZ
CED.NAC.IDENTIDAD ...: 12.984.502-3
TIPO FUNCIONES: DOCENTE DE AULA
ESTABLECIMIENTO: LICEO POLITÉCNICO DOMINGO SANTA MARÍA
N°HRS.CRON.SEMANAL...: 30
JORN. TRABAJO: DIURNA - J.E.C.
NIVEL ENSEÑANZA: Básica
PERIODO: 1 de marzo de 2011 - Hasta 29 de febrero de 2012
VACANTE.....: dotación docente PADEM año 2011

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 26 de enero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 44

VISTOS :

- a) Ley 20305 de 5 de diciembre del año 2008, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República;
- c) Solicitud pago bono post laboral ley N° 20305 presentada por doña GLADYS ANGÉLICA MEDRANO PRADENA, de fecha 3 de noviembre del año 2011
- d) Cumplimiento de los requisitos relativos a la afiliación al sistema de Pensiones del D.L. 3500 de 1980, así como los exigidos por los numerales 1, 2, 3 y 5 del art. 2° de la ley 20305.
- e) Oficio Ordinario N° DASU/DSU/ 29921 de 19 de diciembre de 20 11 de la Superintendencia de Pensiones que indica tasa de reemplazo líquida N° 42923 correspondiente a doña GLADYS ANGÉLICA MEDRANO PRADENA de un 21,28% y de la estimación de la pensión de vejez o invalidez líquida de \$157696.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **CONCÉDASE** el beneficio Post laboral dispuesto en el la ley N° 20305 a la ex funcionaria que más abajo se señala, en virtud del cumplimiento de los requisitos para impetrar el beneficio:

NOMBRE: Gladys Angélica Medrano Pradena
Cedula nacional de identidad: 07.280.524-0

2.- El beneficio del bono post-laboral se devenga a contar del 1 de diciembre del año 2011 y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del presente decreto.

3.- Páguese el beneficio de acuerdo a lo establecido en la ley 20305, con cargo al fondo bono laboral, administrado por la Tesorería General de la República.-

4.- Regístrese en la Contraloría General de la República



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ISABEL MONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA



IIMU/VCR/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Tesorería Provincial de Malleco
- Contraloría Regional de la Araucanía
- Secretaría Alcaldía.
- Secretaría Dirección comunal de educación
- Administración y personal DAEM.
- Carpeta individual.
- Archivo transparencia ✓
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 102
RENAICO, 06 ENE. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2011;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Apoyo en Adquisiciones Ley SEP 2 de enero año 2012- 30 de junio año 2012, en la Dirección Comunal de Educación;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la señorita **ROSA EDITH HERNANDEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 17.159.344-1, para efectuar el servicio de Apoyo en Adquisiciones Ley SEP durante el periodo comprendido entre el 2 de enero año 2012 hasta el 30 de junio del mismo año, de la Dirección Comunal de Educación, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente (10 % Gestión Administración Central SEP-2011), del Sistema Comunal de Educación de Renaico.



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
ALVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE (S) DE RENAICO

ACHC/GCHS/MDC/csg
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento Educativo
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 114

RENAICO, 09 ENE. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de para recabar la información estadística de la comunidad educativa de la Escuela F-21, Los Nogales de Tijeral, desde el 2 de enero año 2012- 29 de febrero año 2012;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y don **CESAR RAFBERT BUSTOS EMPARAN**, Cédula de Identidad N° 12.102.267-2, para recabar la información estadística de la comunidad educativa de la Escuela F-21, Los Nogales de Tijeral, desde el 2 de enero del año 2012 hasta el 29 de febrero del mismo año, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente (Plan de Mejoramiento Educativo SEP-2012, de la Escuela Básica Los Nogales, Escuela F-21), del Sistema Comunal Educativo de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Gustavo Chavez Sepulveda
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



Alvaro Chamaca Campos
ALVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE(S)

ACHC/GCHS/MOC/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educativo
- Interesada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° J 23

RENAICO, 10 ENE. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios para la **recopilación de los antecedentes de la comunidad educativa escolar en el Colegio Los Nogales, F-21, y posterior archivo de la documentación en carpeta de los datos de la referencia, desde el 2 de enero año 2012 al 29 de febrero año 2012.**
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y doña **Doris del Carmen Sanhueza Castillo**, Cédula de Identidad N° 11.577.375-5, para recopilar antecedentes de la comunidad educativa escolar en el Colegio Los Nogales, F-21, y su posterior archivo, de la documentación en carpeta, de los antecedentes de la referencia, desde el 2 de enero del año 2012 hasta el 29 de febrero del mismo año, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente (Plan de Mejoramiento Educativo SEP-2012, de la Escuela Básica Los Nogales, Escuela F-21), del sistema comunal educacional de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE(S)

ACHC/GCHS/MOC/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. /
- Establecimiento Educativo
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 144

RENAICO, 13 ENE. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los Jardines Infantiles, año 2012
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ord. N°85 del 29/11/2011 de la Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos de Amor" Sra. Jacqueline Ortiz Bizama
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo para Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos de Amor"
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;



DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Evelyn Antonia Godoy Pardo, cedula de Identidad N°16.854.727-7, para efectuar el servicio de Técnico Atención de Párvulo Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos de Amor", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



CONTROL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 189

RENAICO, 17 ENE. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Educadora de párvulos para la sala cuna y jardín infantil Tesorito, reemplazo de Daniela Maldonado Sánchez con licencia médica.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese el contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. PAOLA ALEJANDRA MONTOYA PÉREZ, cédula de identidad N° 12.362.344-4, para efectuar el servicio de educadora de párvulos sala cuna y jardín infantil Tesorito, en reemplazo de Daniela Maldonado Sánchez, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente contrato al presupuesto vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ISABEL IVONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA DE RENAICO

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 17 ENE. 2012

DECRETO EXENTO N° 191

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) La ley 19464, de 5 de agosto de 1996, y sus modificaciones, que establece normas para el personal asistente de la educación;
- d) El art. 4° inciso primero de la ley 19464 sobre permisos y licencias médicas;
- e) La ley 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, art. 109°, sobre permisos sin goce de remuneraciones, hasta por tres meses en el año calendario;
- f) Solicitud de la asistente de la educación, doña Yolanda del Carmen Novoa Parra, cédula nacional de identidad N° 16.757.261-8, funcionaria de la escuela básica Los Nogales;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, 7 días de permiso sin goce de remuneraciones al funcionario asistente de la educación que se indica:

NOMBRE.....: **Yolanda del Carmen Novoa Parra**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **16.757.261-8**
A contar desde.....: 10 de enero año 2012
Hasta.....: 16 de enero del año 2012
FUNCIÓN.....: Inspector (44 horas cronológicas semanales)
Establecimiento.....: Escuela básica Los Nogales

Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal, Establecimiento educacional y Departamento de Personal, para los fines del caso.



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Interesado.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 230
RENAICO, 20 ENE. 2012

VISTOS:

- El Ordinario N° 29 de fecha 20 de enero del año 2012 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- Lo dispuesto en Dictamen N° 46893 de 16 de agosto del año 2010, dictamen en virtud del cual se expresa que teniendo la Autoridad conocimiento de la efectividad de la ejecución de los trabajos extraordinarios, corresponde que tal desempeño sea enterado, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero, lo que se opone al principio retributivo de la función pública.
- Que, conforme a la providencia indicada en la letra a) de la parte considerativa de este Decreto, se deja constancia del conocimiento del Director D.A.E.M. de las horas extraordinarias trabajadas por el dependiente individualizado en la parte resolutive de este Decreto.
- Y, visto las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas y festivas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios asistentes de la educación que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

Mes: diciembre año 2011

NOMBRE	H. DIURNAS	H. FESTIVAS
MANUEL ROJAS CARILAO	10:00	0
Total	10 horas	

Mes: diciembre año 2011

NOMBRE	H. DIURNAS	H. FESTIVAS
LORENZO CERDA MUÑOZ	10:00	0
Total	10 horas	

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%.

Imputese el gasto con cargo al subtítulo 21, denominada gastos en personal, del presupuesto vigente del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

IMU/GCHS/MOC/CSG/csg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.E.M. (2)
- Dpto. Personal y finanzas
- Alcaldía
- Abogado Municipalidad
- Establecimientos (2)
- Interesados (2)



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 2 4 9

RENAICO, 2 4 ENE. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Directora en reemplazo para la sala cuna y jardín infantil Cuncuna Amarilla, reemplazo de doña Cinthya Ramos Paz, por cuanto ésta se encuentra haciendo uso de su derecho a feriado legal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese el contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Sandra Patricia Gatica Ibáñez, cédula de identidad N° 12.985.112-0, para efectuar el servicio de directora en reemplazo para la sala cuna y jardín infantil Cuncuna Amarilla, en reemplazo de Cinthya Ramos Paz, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente contrato al presupuesto vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO**

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 264
RENAICO, 25 ENE. 2012

VISTOS:

- El Ordinario N° 31 de fecha 24 de enero del año 2012 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- Lo dispuesto en Dictamen N° 46893 de 16 de agosto del año 2010, dictamen en virtud del cual se expresa que teniendo la Autoridad conocimiento de la efectividad de la ejecución de los trabajos extraordinarios, corresponde que tal desempeño sea enterado, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero, lo que se opone al principio retributivo de la función pública.
- Que, conforme a la providencia indicada en la letra a) de la parte considerativa de este Decreto, se deja constancia del conocimiento del Director D.A.E.M. de las horas extraordinarias trabajadas por el dependiente individualizado en la parte resolutive de este Decreto.
- Y, visto las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas y festivas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios asistentes de la educación que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

Mes: diciembre año 2011

NOMBRE	H. DIURNAS	H. FESTIVAS
Raúl Díaz Henríquez	10:00	0

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%.

Impútese el gasto con cargo al subtítulo 21, denominada gastos en personal, del presupuesto vigente del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANNNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRU
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/VCR/MCC/CSG/csg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.E.M. (2)
- Dpto. Personal y finanzas
- Alcaldía
- Abogado Municipalidad/
- Interesado



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 267
RENAICO, 25 ENE. 2012

VISTOS:

- El Ordinario N° 32 de fecha 24 de enero del año 2012 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- Lo dispuesto en Dictamen N° 46893 de 16 de agosto del año 2010, dictamen en virtud del cual se expresa que teniendo la Autoridad conocimiento de la efectividad de la ejecución de los trabajos extraordinarios, corresponde que tal desempeño sea enterado, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero, lo que se opone al principio retributivo de la función pública.
- Que, conforme a la providencia indicada en la letra a) de la parte considerativa de este Decreto, se deja constancia del conocimiento del Director D.A.E.M. de las horas extraordinarias trabajadas por el dependiente individualizado en la parte resolutive de este Decreto.
- Y, visto las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas y festivas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios asistentes de la educación que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

NOMBRE	H. DIURNAS	H. FESTIVAS
Leonel Osses Muñoz Mes diciembre año 2011		
Leonel Osses MUÑOZ Mes enero año 2012	10:00	0
Leonel Osses Muñoz Total	28:00 38:00 horas	0
NOMBRE		
Héctor Cifuentes Sepúlveda Mes enero 2012	06:00	
Total	06:00	

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50%.

Impútese el gasto con cargo al subtítulo 21, denominada gastos en personal, del presupuesto vigente del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



VIVIANNE CIFUENTES RIFFO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDESA
ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/VCR/MOC/CSG/csg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.E.M. (2)
- Dpto. Personal y finanzas
- Alcaldía
- Abogado Municipalidad ✓